EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

El Proyecto ***"Fortalecimiento de la atención al ciudadano y de la gestión del sistema de recaudo de multas y tramites de tránsito en el Tolima"***, presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por el *Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT,* se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*El Tolima nos une 2020-2023*",
- **Pilar:** *"Gobernabilidad".*
- **Política:** *"Tolima, gobierno de unidad, paz y reconciliación*".
- **Programa:** "*Buen gobierno, participación ciudadana y gestión institucional transparente".*

Con las siguientes metas de producto:

META PRODUCTO	
CÓDIGO META	***DESCRIPCIÓN DE LA META***
GP1MP29	*Sistema de información implementado para la atención de trámites y servicios de tránsito y adelantamiento del proceso contravencional y de cobro coactivo de comparendos*
GP1MP30	*Oficinas de Tránsito asistidas y apoyadas para el fortalecimiento de la gestión del recaudo de trámites, comparendos y la atención al ciudadano*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2022** asciende a: *Mil trescientos noventa y dos millones ciento veintiséis mil cuatrocientos cincuenta pesos ($* 1.392.126.450 COP).

Que se radicó, y registró con el código **SSEPI** número *2021-73000-076*. Conforme a lo anterior el Proyecto se **VIABILIZA**, de acuerdo con la solicitud del *Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT,* para ejecución del presupuesto de la **vigencia 2022**, conforme con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de chequeo con fecha *20/12/2021*, revisada por la profesional en *Ingeniería Civil, Ana Cristina Godoy Bustos, con M.P. 702020-86286 TLM,* adjunta a esta viabilidad.

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1301 - Telefax (8) 2 61 12 37
Ibagué - Tolima - Colombia

Que se viabilizó técnicamente con el código **BPIN** número 2021004730069.

Que la gerencia del proyecto corresponde al *Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Incrementar los ingresos por conceptos de trámites, servicios y multas por infracciones a las normas de tránsito e ineficiente atención al ciudadano*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 22 de diciembre del 2021

JUAN PABLO GARCÍA POVEDA
Secretario de Planeación y TIC

Revisó: Alexandra Ospina - Directora - Dirección de Planeación para el desarrollo